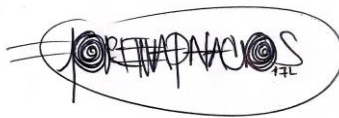


INFORME SECRETARIAL. H. C. 174-2022. Bogotá D.C. Trece (13) de Mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho en la fecha para proveer la acción de **HABEAS CORPUS** instaurado por JEINSON JAVIER PINEDA MORENO contra el JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN DE PENA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, HELIODORO FIERRO MENDEZ OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN DE PENA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, NELSON ALBERTO CARDENAS ESPITIA ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIDA DE SEGURIDAD DE BOGOTA MODELO, CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIDA DE SEGURIDAD DE BOGOTA MODELO. Asignada por reparto digital y que se recibió el día de hoy a las 8: 53 de la mañana.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

1°. De conformidad con lo preceptuado por la Ley 1095 del 2 de noviembre de 2.006, por competencia **ASÚMASE** el conocimiento de la presente acción Constitucional de *Habeas Corpus* instaurada por el ciudadano JEINSON JAVIER PINEDA MORENO, identificado con C.C. 1.069.749.391 contra el JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, el señor Juez HELIODORO FIERRO MENDEZ de ese juzgado, JUZGADO SEGUNDO (2) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ, el señor NELSON ALBERTO CARDENAS ESPITIA ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIDA DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ MODELO y la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIDA DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ LA MODELO.

2. En consecuencia, **INMEDIATAMENTE** practíquese por el medio más eficaz, el recaudo de la información completa sobre la situación que dio origen a la presente petición de HABEAS CORPUS.

3. Teniendo en cuenta que el accionante se encuentra recluso en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIDA DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ MODELO, se ordena oficiar tanto al centro de reclusión como a los JUZGADOS DOCE (12) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ Y (2º) SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ, así como a los señores HELIODORO FIERRO MENDEZ y NELSON ALBERTO CARDENAS ESPITIA, **con el objeto de que faciliten y suministren la información sobre los hechos y pretensiones que sustentan la solicitud de la acción constitucional** además de:

1º.- Estado actual del proceso.

2º. Información detallada indicando si el accionante ha elevado algún recurso o petición frente la providencia calendada nueve (9) de mayo de 2022 proferida por el JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ y si es el caso cual ha sido su trámite.

3º.- Demás aspectos que se estimen de importancia para facilitar su respuesta. De ser viable allegar fotocopia auténtica por duplicado de las piezas necesarias.

Se insta a las partes para que aporten de manera digital lo solicitado, para tal fin está habilitado el correo jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co cuenta institucional de Juzgado.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 083 de fecha 16/05/2022



HEIDY LORENA PALACIOS
MUÑOZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. H. C. 174-2022. Bogotá D.C. Trece (13) de Mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho informando que se allegó respuesta por parte del JUZGADO SEGUNDO (2) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ informando que el proceso en contra del accionante JEINSON JAVIER PINEDA MORENO no se encuentra entre los que allí se tramitan, sino que cursa JUZGADO SEGUNDO (2) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUNDINAMARCA, de lo cual allegó constancia.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2.022) Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Notificar el auto admisorio de la presente acción constitucional al JUZGADO SEGUNDO (2) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUNDINAMARCA, para lo de su cargo.

Se insta para que aporte de manera digital lo solicitado, para tal fin está habilitado el correo jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co cuenta institucional de Juzgado.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico
Nº. 083 de fecha 16/05/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ